



REGISTRO: VDR-OPDU/LUSC079/2021
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO
VILLA DE REYES, S.L.P., 07 DE JULIO DEL 2021

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

CONCRETANIA S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO CONSTRUCTIVO PRESENTADA A ESTA DIRECCION, EN LA QUE REQUIERE SE EXPIDA LA LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL PARA UN PREDIO UBICADO EN CALLE SAN JORGE N° 172, L-19, M-1, CLAVE CATASTRAL 50-01-10-1001-019 DEL FRACCIONAMIENTO ANDALUZ EN ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

DICTAMEN DE USO DE SUELO: DE ACUERDO A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 270, ARTICULO 271 FRACCION IV, V, VI Y VIII, ARTICULO 281 Y A LAS NORMAS DE USO DE SUELO PARA EL CENTRO DE POBLACION DE VILLA DE REYES 2016-2035, EL PREDIO SE CLASIFICA AREA URBANA USO ESPECIFICO HABITACIONAL H1 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE USO Y OCUPACION DEL SUELO:

SUPERFICIE 90.09 M ²	FRENTE DE 6:00 MTS	ALTURA MAXIMA: 2 NIVELES / 9 MTS
COS 70% MAXIMO	SUPERFICIE LIBRE MINIMA: 30%	CUS 1.4 VECES EL LOTE

OBSERVACIONES:

ESTE H. AYUNTAMIENTO OTORGА LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS:

- CONDICIONADO A LA DISPONIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA
- CONTAR CON ÁREAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FUERA DE LA VÍA PÚBLICA
- TODA ACTIVIDAD DEL USO DEL SUELO DEBERÁ DE REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO
- CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD ACREDITADA PARA ESTA MATERIA.

Pecador

Añez

19/03/2021



REGISTRO: VDR-OPDU/LUSC079/2021
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO
VILLA DE REYES, S.L.P., 07 DE JULIO DEL 2021

VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ / 2018-2021

LA PRESENTE LICENCIA DE USO DE SUELO NO FACULTA A SU TITULAR PARA INICIAR LA EJECUCION DE CONSTRUCCION U OBRA ALGUNA Y NO CONSTITUYEN APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITAN LA PROPIEDAD O POSESION DEL PREDIO.

LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO ESTARA VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PERO DEBERAN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS.

ATENTAMENTE

LEAO. JUAN MANUEL MENCHACA JASSO *(Signature)*
H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO



c.c.p.- Archivo.
Vo. Bo. IJLMG